PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN RASES8 SA 043 2025

OBJETO:

SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA ONCOLOGÍA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA-HEMATOLOGIA ONCOLOGÍCA, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACION ONCOLOGICA Y RESTO DE SUBESPECIALIDADES ONCOLÓGICA, COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ONCOLÓGICOS; GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON SERVICIO PATOLOGÍA, RADIOTERAPIA ,QUIMIOTERAPIA,SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

LUGAR:

AVENIDA CIRCUNVALAR N° 45 -124 SOLEDAD - ATLÁNTICO

UNIDAD EJECUTORA.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

FECHA, 5 OCTUBRE DEL 2025

Elaboro: PT MARY BOHORQUEZ Responsable de estudios previos Contratos Rases 8	REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN Abogada Asesora Gruco Rases 8	Reviso: IT GEYVIS VANEGAS GUERRERO Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)	Revisó: ST. JUAN SEBASTIÁN GALVIS ROJAS Asesor Jurídico Rases 8 (E)	Reviso: MY. JAVIER O. MARTÍNEZ CARDENAS Jefe Administrativo y financiero (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES8 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna

manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, identificada con NIT. 802016407-3, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA PARA ONCOLOGÍA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA- HEMATOLOGIA ONCOLOGÍCA, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACION ONCOLOGICA Y RESTO DE SUBESPECIALIDADES ONCOLÓGICA, COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ONCOLÓGICOS; GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON SERVICIO PATOLOGÍA, RADIOTERAPIA ,QUIMIOTERAPIA,SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>85101500</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>CENTROS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>85121600</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr>
<tr><td>85121700</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD-, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, Numeral 2 Literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
</table>

PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso **no** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. De acuerdo a lo anterior se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el Numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdo y tratados
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor para el presente proceso es de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($670.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: **Para el GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA), SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($619.500.000)** • Para la vigencia 2025: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000) • Para la vigencia 2026: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) **Para el GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA, CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 50.500.000)** • Para la vigencia 2025: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) • Para la vigencia 2026: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) **Certificado mediante plan de compras 706 de fecha 27/10/2025 emitido por el jefe de planeación de la RASES8 y certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 82125 de fecha 27/10/2025, emitido por el jefe de presupuesto de la RASES8.**
FORMA DE PAGO	Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

  - ✓ Código del prestador de servicios de salud
  - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
  - ✓ Razón Social
  - ✓ Nombre funcionario
  - ✓ Cédula de Ciudadanía
  - ✓ Teléfono celular
  - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
  - ✓ Fecha Final periodo de facturación
  - ✓ Correo Electrónico

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO
La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

	CAUSALES DE NO PAGO Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional pertenecientes a la unidad prestadora de salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de la unidad prestadora de salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo **para la vigencia 2025 hasta el 31 de diciembre y para la vigencia 2026 hasta el 30 de junio** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección social o quien haga sus veces y ubicadas en la ciudad de Cartagena de Indias.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la ADJUDICACIÓN DE FORMA TOTAL, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el **Anexo No. 3** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el **Anexo N° 4** del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del Numeral 1º, del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
INDISPONIBILIDAD	Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II o la realización de la subasta, cuando la indisponibilidad se presenta de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte **INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES** En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna de indisponibilidad para crear

	o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envié antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal, así: disan.rases8-gco@policia.gov.co Si Colombia compra eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Cualquier persona puede solicitar a la entidad Estatal el rechazo de la oferta externa publicadas por la entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
n) La no presentación del anexo de la oferta económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 ***DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE,*** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá y Tunja, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBALIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	TRANSFERIR
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	TRANSFERIR
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	TRANSFERIR
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	transferir
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: de conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como se relaciona a continuación:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.3	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRA SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGRASI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

	c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** a la fecha del acto de apertura del proceso, en el evento que dicha plataforma presente indisponibilidad deberá ceñirse a las instrucciones dadas en el ítem *INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II* La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO REGISTRADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN DE PROVEEDORES INTERESADOS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 publicará los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 -, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio el parque, Soledad - oficina de Contratos, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**". **MECANISMO DE SORTEO**: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se

	seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaron única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** Los oferentes contaran con 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del informe de evaluación para subsanar y/o presentar observaciones. **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del Parágrafo 1 Numeral 4 Art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Artículo 3 Numeral 8 y Artículo 13 Numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.
El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el Artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, aplicara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al Numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del DECRETO 1860 DE DICIEMBRE DE 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación de orden jurídico, financiero, económico y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene local y/o establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA
Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.
Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.
NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la

que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el Artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.
Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, además deberá indicar de manera clara el objeto y numero del presente proceso, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8; La omisión de este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

La omisión de este señalamiento, hará que LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal
Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.
Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.
Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas. Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

El futuro proponente deberá presentar junto con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde acredite el pago y que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales, en todo caso deberá anexar la última planilla de pago debidamente cancelada. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de corte del presente proceso.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmando por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

1.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Literal J del Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Embargos Judiciales, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento. (**Ver formulario anexo de acuerdo a su personería**)

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá adjuntar los antecedentes de las infracciones a la Ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página Web de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del oferente o su representante legal y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 Verificará la Veracidad.

NOTA: INHABILIDAD MULTAS CÓDIGO POLICIAL: el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado Subrayado y negrilla fuera de texto

1.1.16 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar certificado de consulta de inhabilidades del representante legal que acredite no estar inmerso en delitos sexuales contra menores de 18 años.

Esta podrá ser consultada en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

Se aclara que aquellos números de cedula que tienen 8 o menos Dígitos se deberá colocar al final un cero (0) seguido de un guion (-) y otro cero, EJEMPLO **12. 435.XXX0-0**

1.1.17. REDAM.

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el **REDAM** sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 NIT: **802.016.407-3**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, los cuales se contara a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de **CIENTO VEINTE DÍAS (120) CALENDARIOS** contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato Se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
V. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.
De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo.

1.1.19. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.
El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, Formulario No. 12.

1.1.20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 y entregarlo con la oferta.

1.2. ECONÓMICOS
1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:
ACLARACIONES (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia anterior, con fecha de corte 31 de diciembre del 2024.

a) **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR A 1 Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **índice de Endeudamiento**: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación **DEBE SER IGUAL O INFERIOR AL 70%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL A 2. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el

patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 0.10. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación **DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 0.08. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

Que mediante comunicado oficial N° *GS-2025-070441-DEBOL*, el contador de la unidad Prestadora de Salud Bolívar relaciona los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.10	>= 0.08	>= 1	<= 70%	>= 2

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
Los factores de evaluación económica están establecidos de la siguiente forma en el presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.
Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA** establecida en el anexo 6.

4.3.1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- **GRUPO 1:** SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA) (500 PUNTOS), estos se dividen así: 365 puntos porcentaje de descuento, 120 para los medicamentos (REGULADOS Y NO REGULADOS) y 15 puntos para los INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

- **GRUPO 2: GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA (600 PUNTOS) al mayor porcentaje de descuento.**

GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA). (500 PUNTOS)

PRIMERO: PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL A OFERTAR PARA TODOS LOS ITEMS (DESDE EL ITEM 1 HASTA EL ITEM 2255), se le asignará el mayor puntaje, **Para** efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

PORCENTAJE DE DESCUENTO = $\frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento}} \times 365$

SEGUNDO: MEDICAMENTOS, Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de medicamentos. Para lo cual, se otorgará el puntaje **de 120** puntos de la siguiente manera:

MEDIANTE CIRCULARES 018 Y 019 DE 2024	INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. Este porcentaje será aplicado al precio de compra cuando se presente la facturación.	De 0% a 3.9%	**52,5 PUNTOS**
	De 4% a 6.9%	**25 PUNTOS**
	7%	**0 PUNTOS**

MEDIANTE CIRCULARES 018 Y 019 DE 2024	INTERMEDIACION	PUNTAJE
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a $1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. Este porcentaje será aplicado al precio de compra cuando se presente la facturación.	0% al 1.9%	**52,5 PUNTOS**
	Del 2% al 3.4%	**25 PUNTOS**
	3.5%	**0**

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de los MEDICAMENTOS NO REGULADOS a un porcentaje máximo de descuento del 12%. Se otorgará el puntaje de **PUNTOS** de la siguiente manera:

MEDIANTE CIRCULARES 018 Y 019 DE 2024	INTERMEDIACION	PUNTAJE
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS, se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Este porcentaje será aplicado al precio de compra cuando se presente la facturación.	0% al 6%	**15 PUNTOS**
	Del 7% al 11%	**25 PUNTOS**
	12%	**0**

INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS: Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de la prestación de los servicios de los **INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS** a un porcentaje máximo de descuento del 12%. Se otorgará el puntaje de **15 PUNTOS** de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACION	PUNTAJE
INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Este porcentaje será aplicado al precio de compra cuando se presente la facturación.	Del 0% al 4,9%	**15 PUNTOS**
	Del 5% al 11,9%	**10 PUNTOS**
	12%	**0 PUNTOS**

NOTA: los precios de compra serán soportados con el aporte de la documentación que certifica el valor de la compra de medicamentos no regulados, insumos médico-quirúrgicos y material de osteosíntesis una vez realizado la legalización del contrato e iniciación del mismo.

NOTA: En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados, en lo correspondiente al suministro de medicamentos e insumos, deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar alguno de los siguientes documentos que respalden los valores presentados:

· facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
· certificaciones expedidas por el proveedor o laboratorio fabricante.
· Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos donde se observe los datos y valores de compra.
· Certificado expedido por el revisor fiscal (en caso que aplique) o contador público en el que indique el precio promedio ponderado de adquisición de los medicamentos en el último semestre

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobrecostos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

En consecuencia, la entidad verificará que la documentación presentada sea suficiente, coherente y acorde con los precios del mercado, siendo este un requisito indispensable para el trámite de reconocimiento y pago de las cuentas presentadas.

➢ GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA. (600 PUNTOS)

PRIMERO: MAYOR_PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL A OFERTAR PARA TODOS LOS ITEMS (DESDE EL ITEM 1 HASTA EL ITEM 11) se le asignará el mayor puntaje, **Para** efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\textbf{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento}} \times 600$$

1.2.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.
El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.
Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

1.2.3.4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.
El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. del presente pliego.

1.2.3.5. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. del presente pliego.

1.3. TÉCNICOS.
1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.
La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2. criterios de ponderación que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.
LOS SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS, DEBEN SER SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, puntaje distribuido de la siguiente manera:

➢ **GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA).**

CRITERIO	GRUPO 1 PUNTAJE
OPORTUNIDAD	200 puntos
MEJOR CAPACIDAD INSTALADA	160 puntos
DETECCIÓN TEMPRANA	35 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 puntos
TOTAL	**500 PUNTOS**

A. OPORTUNIDAD (200 puntos)

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la atención de consulta especializada	Entre 5 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**50**	
	Entre 11 a 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**20**	
	Mayor de 16 días hábiles hasta 20 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**0**	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la asignación de cirugías programadas (una vez sea autorizado por el cirujano y anestesiólogo)	Entre 1 a 9 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**50**	
	Entre 10 a 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**20**	
	Mayor de 15 días hábiles hasta 30 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**0**	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X

Oportunidad en la realización de procedimientos diagnósticos	Entre 1 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**50**	
	Entre 6 a 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**20**	
	Mayor de 10 días hábiles hasta 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**0**	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad entrega de resultados de los procedimientos diagnósticos realizados	Entre 1 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**50**	
	Entre 6 a 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**20**	
	Mayor de 10 días hábiles hasta 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	**0**	

B. MEJOR CAPACIDAD INSTALADA. (160 puntos)

Este ítem será verificado en el Registro Especial de Prestadores de Salud

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Capacidad Instalada Quimioterapia	Más de 15 Sillas de Quimioterapia		**80**
	De 10 a 14 Sillas de Quimioterapia		**60**
	De 5 a 9 Sillas de Quimioterapia		**30**

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Capacidad Instalada Cirugía	Más de 4 Salas de cirugía		**80**
	De 3 a 4 Salas de cirugía		**60**
	De 1 a 2 Salas de cirugía		**30**

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

C. DETECCIÓN TEMPRANA (35 PUNTOS)

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Detección Temprana	Oferta actividades orientadas a la **actividad de detección temprana** del cáncer la cual se debe realizar de manera TRIMESTRAL (Tamizajes y educación) Nota: El oferente deberá presentar el tipo de **actividad de detección temprana** que desarrollará durante el trimestre, especificando si corresponde a **tamización** y/o **actividades educativas**, acompañadas de un **cronograma proyectado** que detalle las fechas		**35**

	estimadas de ejecución, población objetivo y metodología de intervención.		

NOTA: El oferente debe marcar la única opción, para que sea válida la asignación de puntaje

GRUPO 2:
SERVICIO DE RADIOTERAPIA.

CRITERIO	GRUPO 1 PUNTAJE
OPORTUNIDAD	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 puntos
TOTAL	**405 PUNTOS**

OPORTUNIDAD (300 PUNTOS)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de CONSULTAS ESPECIALIZADAS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles.	**100**
		11 a 20 días hábiles.	50
		21 a 30 días hábiles.	5

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
2	Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles.	**100**
		11 a 20 días hábiles.	50
		21 a 30 días hábiles.	5

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTAJE
3	Oportunidad en la realización de los procedimientos diagnósticos, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente.	0 a 10 días hábiles.	**100**
		11 a 20 días hábiles.	50
		21 a 30 días hábiles.	5

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) PARA AMBOS GRUPOS

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

- **PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el

cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica. La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

NOTA: LOS ANEXOS Y FORMULARIOS SON PARA LOS DOS GRUPOS

Dado en Soledad, a los 5/11/2025.

Teniente coronel **YANETH ROCIÓ JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 8

Elaborado por: PT MARY BOHORQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS RASES8

Revisado por : CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Asesora Gruco Rases 8

Revisado por: IT GEYVIS VANEGAS GUERERERO
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)

Revisado por: ST. JUAN SEBASTIÁN GALVIS ROJAS
Asesor Jurídico Rases 8 (E)

Revisado por: MY. JAVIER O. MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe Logístico y Financiero Rases 8 (E)

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEBERÁ MANTENERLO VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN SE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:

GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA).
<table>
<tr><th>CÓDIGO SERVICIO</th><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>110</td><td>INTERNACIÓN</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr>
<tr><td>129</td><td>INTERNACIÓN</td><td>HOSPITALIZACION ADULTOS</td></tr>
<tr><td>201</td><td>QUIRÚRGICOS</td><td>CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr>
<tr><td>210</td><td>QUIRÚRGICOS</td><td>CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td></tr>
<tr><td>232</td><td>QUIRÚRGICOS</td><td>CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS</td></tr>
<tr><td>237</td><td>QUIRÚRGICOS</td><td>CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA</td></tr>
<tr><td>301</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>ANESTESIA</td></tr>
<tr><td>309</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td></tr>
<tr><td>333</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	336	CONSULTA EXTERNA	ONCOLOGÍA CLÍNICA		
	344	CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGÍA		
	362	CONSULTA EXTERNA	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
	364	CONSULTA EXTERNA	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS		
	373	CONSULTA EXTERNA	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
	377	CONSULTA EXTERNA	COLOPROCTOLOGIA		
	379	CONSULTA EXTERNA	GINECOLOGIA ONCOLÓGICA		
	393	CONSULTA EXTERNA	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA		
	395	CONSULTA EXTERNA	UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
	406	CONSULTA EXTERNA	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	408	CONSULTA EXTERNA	RADIOTERAPIA		
	706	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO		
	709	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	QUIMIOTERAPIA		
	712	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	744	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES		
	745	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES		
	746	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL		
	747	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	PATOLOGIA		
	1102	ATENCIÓN INMEDIATA	URGENCIAS		
2	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: EL PROPONENTE DEBE ANEXAR SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS HABILITADOS QUE OFERTE ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA RASES 8, INDICANDO NÚMEROS DE TELÉFONOS, E-MAIL DE LA ENTIDAD PARA LOS CONTACTOS RESPECTIVOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS.				
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** EL OFERENTE GARANTIZARA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. (**DILIGENCIAR FORMULARIO CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA).**				
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** EL OFERENTE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (LAS CUALES DEBEN SER EXPEDIDAS POR TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO TALES SERVICIOS DE CONTRATOS EJECUTADOS) SOBRE CONTRATOS TERMINADOS CON OBJETOS IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LAS CERTIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.				

DICHAS CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE), Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS CONTRATADOS.
CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA LA VERIFICACIÓN, SE TOMARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS CELEBRADOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, ESTE PODRÁ APORTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR OFERENTE DONDE INDIQUE SOLAMENTE EL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, EL AÑO DE CELEBRACIÓN Y EL VALOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL **DECRETO 019 DE 2012**

RECURSO HUMANO:

IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL EN CADA ÁREA DE TRABAJO APORTANDO LA HOJA DE VIDA DEL SIGUIENTE PERSONAL:

OFERTAR EL RECURSO HUMANO:

GRUPO 1: SERVICIOS ONCOLÓGICOS INTEGRALES (CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUIMIOTERAPIA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA).

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	1
2	ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	1
3	ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1
4	ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	1
5	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA	1
6	ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVOS	1
7	ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
8	ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	1
9	ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	1
10	ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE MAMA O MASTOLOGO	1
11	MEDICO INTERNISTA	1
12	ANESTESIOLOGO	1
13	NUTRICIONISTA	1
14	PSICOLOGO	1
15	COLOPROCTOLOGO	1
16	ORTOPEDISTA	1
17	UROLOGO ONCOLOGO	1

18	HEMATOLOGIA ONCOLOGICA O HEMATOLOGO	1
19	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	1
20	AUXILIAR DE ENFERMERIA O TECNICO DE LABORATORIO	1
21	REGENTE DE FARMACIA O QUIMICO FARMACEUTICO	1
22	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA	1
23	TECNICO EN RADIOLOGIA	1
24	BACTERIOLOGO	1
25	MEDICO PATOLOGO	1

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, DEBE APORTAN LA INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS, DEBE DILIGENCIAR Y APORTAR CON LA OFERTA EL **ANEXO FORMATO DE IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO** POR CADA PROFESIONAL
LOS SOPORTES MÍNIMOS QUE SE VERIFICARAN DE SUS HOJAS DE VIDA SON:
-FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD Y / O SU CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD SI FUE OBTENIDO (A) EN EL EXTERIOR.
-FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.
-EL PERSONAL DEBE ESTAR REGISTRADO EN EL RETHUS, SE VERIFICARÁ DICHA INFORMACIÓN POR PARTE DEL EVALUADOR TÉCNICA.
NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTARÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, ÉL CUAL PODRÁ EN VARIAS OPORTUNIDADES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE CONSIDERE, SOLICITAR HOJA DE VIDA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO.

6	EL OFERENTE DEBERÁ ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES Y AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, Y AGENDAMIENTO CITAS MÉDICAS, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 07:00 AM A 07:00 PM DE LUNES A VIERNES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE Y GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DE CITA. NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO: NUMERO CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO: DILIGENCIAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA		
8	DESIGNAR UN PROFESIONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO QUIEN SE ENCARGARÁ DE INTERACTUAR CON EL FUNCIONARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ASEGURADOR, PARA ASIGNAR CITAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE FALLOS JUDICIALES Y PQRS QUE SE PRESENTEN ANTE EL ASEGURADOR, RESOLVIENDO DE FONDO EN LAS PRÓXIMAS 24 HORAS DESPUÉS DEL REQUERIMIENTO O DE FORMA INMEDIATA SI LA SITUACIÓN ASÍ LO AMERITA. DEBERÁ INDICAR NOMBRE: CARGO: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: <u>DILIGENCIAR</u> DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y QUE ESTE RESUELVA CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE VERIFICABLES, BUZÓN DE SUGERENCIAS Y ACCIONES CORRECTIVAS		
9	EL OFERENTE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DURANTE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO CONTRACTUAL, ANTE LA NO		

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO SE INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO LO QUE SERÁ CAUSAL DE APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
10	EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"* Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".		
11	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, REALIZADO Y DESCARGADO DEL APLICATIVO DE LA PÁGINA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN *"ACEPTABLE"*, ES DECIR UN PUNTAJE MAYOR A 85% (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). ASÍ MISMO, SE DEBERÁ MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST A DISPOSICIÓN, LAS CUALES SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
12	EL OFERENTE SE COMPROMETE A PERMITIR A LOS AUDITORES MÉDICOS, EL ACCESO DIRECTO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ MISMO, PERMITIRLE EL ACCESO A TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA, DE ACUERDO CON LA LEY, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE VALORACIONES A LA INSTITUCIÓN, PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, VERIFICANDO LAS CONDICIONES LOCATIVAS, RECURSOS HUMANO DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS.		
14	LA ENTIDAD DEBERÁ ORDENAR PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EN EL ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, CUANDO POR LA CONDICIÓN MÉDICA DEL PACIENTE SEA NECESARIO ORDENAR PROCEDIMIENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ACUERDO SE DEBERÁ NOTIFICAR Y DILIGENCIAR EL "FORMATO DE SOLICITUD Y JUTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN" EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LA MISMA ATENCIÓN Y NO DEBERÁ GENERARSE UNA ORDEN ADICIONAL PARA SU EXPEDICIÓN, **RESOLUCIÓN N°593 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 DE DISAN (ANEXO 6)** UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE REALIZARÁ LA SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y FORMATO DE SOLICITUD Y JUTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN.		
15	**EXCUSA MEDICA**: ACATAR LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE N°. 003 DEL 10/03/2023 *"DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO"* RESPECTO A LA CANTIDAD DE DÍAS		

	DE EXCUSA, DE ACUERDO A PROFESIONAL QUE ATIENDE AL USUARIO, TIPO DE PATOLOGÍA, TIPO DE EXCUSA TOTAL O PARCIAL.		
16	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** EL OFERENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ***gestión DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** REGULADOS MEDIANTE LA PRESENTE NORMATIVIDAD: • ***DECRETO 351 de 2014***" *por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* • ***LEY 1252 DE 2008*** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PROHIBITIVAS EN MATERIA AMBIENTAL REFERENTES A LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS".* • ***RESOLUCIÓN 1164 DEL 2002*** *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.* • ***DECRETO 4741 DE 2005*** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL.* • **DECRETO 1076 DE 2015** *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"* • **DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.* • **RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".* EL OFERENTE NO DEBE ENCONTRASE REPORTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA (WWW.ANLA.GOV.CO). Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ADEMÁS DEBE CONTAR CON SITIO DE DEPÓSITO O ACOPIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS.		
17	EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) DEBERÁ APORTAR CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, ENTENDIDO ESTE COMO EL DOCUMENTO QUE EXPIDE GRATUITAMENTE EL REDAM SOBRE LA CONDICIÓN O NO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO DE UNA PERSONA, COMO CONSECUENCIA DE SU INCLUSIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO, GENERADO CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A UN MES, CONTADO RETROACTIVAMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE. PARA EL CASO DE LAS UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.		
19	EL OFERENTE DEBE COMPROMETERSE A REALIZAR ENTREGA DE LAS BASES DE DATOS, SOPORTES Y DEMÁS ANEXOS POR PACIENTE PARA EL REPORTE A LA CUENTA DE ALTO COSTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN RESOLUCIÓN 0247 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y/O AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA BASE DE DATOS Y SOPORTES DEBEN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE AUDITORIA ENTREGADO POR LA CUENTA DE ALTO COSTO.		

20	EL OFERENTE SE COMPROMETE A ORGANIZAR Y PRESENTAR LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DONDE SE COMPARTAN ASPECTOS CLÍNICOS, ESTADÍSTICOS, INDICADORES, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y NOVEDADES DEL CONTRATO CON PERIODICIDAD MENSUAL.		
21	LOS COSTOS POR ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS, GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR CUANDO EN EL ANÁLISIS SE EVIDENCIE QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA IPS, ENTENDIDO EL EVENTO ADVERSO COMO SE ESTIPULA EN LA RESOLUCIÓN 4816 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNO VIGILANCIA DE MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "DAÑO NO INTENCIONADO AL PACIENTE, QUE OCURRE COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE UN DISPOSITIVO MÉDICO". LA OFICINA DE GARANTÍA Y CALIDAD REALIZARÁ LOS RESPECTIVOS TRAMITES, DE LO AQUÍ CONSAGRADO.		
24	EL OFERENTE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS DEL PRESENTE PROCESO, TANTO PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN DIAGNOSTICADOS CON ALGÚN TIPO DE CÁNCER, COMO PARA LOS PACIENTES SOSPECHOSOS DE PADECER LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA.		
26	EL OFERENTE DEBE COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE HISTORIA CLÍNICA, RESULTADOS DE PARACLÍNICOS O FICHAS DE NOTIFICACIÓN Y EN GENERAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HAYAN REPORTADO EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO MORTALIDAD Y AJUSTES EN EL SIVIGILA, SE DEBEN ENVIAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. ASÍ MISMO, SE REQUERIRÁN BASES DE DATOS DE PACIENTES EN MANEJO POR PATOLOGÍAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER APORTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA SOLICITUD.		
27	**ADICIÓN DE SERVICIOS** EN CASO DE REQUERIRSE UNO O VARIOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTRATADOS Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL O QUE SEAN ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA O CTC, LAS PARTES PODRÁN MEDIANTE DOCUMENTO MODIFICATORIO INCLUIRLOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: - EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO ALLEGARA MÍNIMO 2 COTIZACIONES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL PRECIO O VALOR **MÁS ECONÓMICO** QUE SE UTILIZARA COMO REFERENCIA PARA LA MODIFICACIÓN. - UNA VEZ DETERMINADO EL MENOR VALOR COTIZADO, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL A LA ENTIDAD CONTRATISTA LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, A LA COTIZACIÓN DE MENOR VALOR SE LE APLICARA EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA INICIAL. - CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, JUSTIFICANDO LA INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS. - SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PROCEDE A MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, POR PARTE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD.		
28	EL OFERENTE EN LOS CASOS QUE CONOZCA DE UNA SUPLANTACIÓN O FRAUDE TIENE EL DEBER DE INFORMAR DE FORMA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN SE COORDINE Y SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DEL CASO.		
29	EL OFERENTE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RIPS) A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR–		

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA POR PACIENTE DEL 100% DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, PRESENTADA Y AJUSTADA A LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3374 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2000 Y RESOLUCIÓN 611 DEL 2022 DEL MINISTERIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE DEFINE LOS RIPS.		
30	EL OFERENTE DEBE ANEXAR EL LISTADO EN TABLA EXCEL DE MATERIALES DE INSUMOS CON LOS PRECIOS		
31	EL OFERENTE SE COMPROMETE INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO NOTIFICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA (PORCENTAJES DE FACTURACIÓN) PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, DONDE SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA MENSUAL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO, E INFORMAR, DE MANERA INMEDIATA CUANDO EL CONTRATO SE HAYA EJECUTADO EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: EN UN CINCUENTA 50% EN UN SETENTA 70% EN EL NOVENTA 90% EN EL CIEN 100% NOTA: LAS CERTIFICACIONES EN CADA UNO DE SUS CORTES (50%, 70%, 90% Y 100%) SE COMPROMETE Á ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CON EL FIN DE REALIZAR LOS RESPECTIVOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EJERCER CONTROL A LA FACTURACIÓN Y EJECUCIÓN.		
32	REPORTAR AL **SUPERVISOR DEL CONTRATO** LOS INDICADORES DE LA RESOLUCIÓN 256 DE 2015, RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN 2335 DE DICIEMBRE 2023; DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1446 DE 2006 "POR LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y SE ADOPTAN LOS INDICADORES DE MONITORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD" EN LO REFERENTE A LOS INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SOGC, ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LOS SIGUIENTES INDICADORES EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL CORREO INSTITUCIONAL. EL CORREO SERÁ NOTIFICADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE FIRME EL CONTRATO. TENER PRESENTE COMO TIEMPO DE ESPERA MÁXIMO O TECHO EL SIGUIENTE ESTÁNDAR SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 056 OCTUBRE 2009 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: MEDICINA INTERNA: 30 DÍAS TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: GINECOLOGÍA: 15 DÍAS TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: PEDIATRÍA: 5 DÍAS TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: CIRUGÍA GENERAL: 20 DÍAS TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA: OBSTETRICIA: 30 DÍAS TIEMPO DE ESPERA EN CONSULTA OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS: 30 DÍAS ANEXAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.		
33	REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INDICADORES DE LA RESOLUCIÓN 256 DE 2015, RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN 2335 DE DICIEMBRE 2023; DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1446 DE 2006 "POR LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y SE		

	ADOPTAN LOS INDICADORES DE MONITORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD" EN LO REFERENTE A LOS INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SOGC, ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LOS SIGUIENTES INDICADORES EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL CORREO INSTITUCIONAL QUE SERÁ APORTADO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. DESTACAMOS INDICADORES TRAZADORES: **1. INDICADORES DE OPORTUNIDAD** CÁNCER DE ADULTOS: OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE ONCOLOGÍA CÁNCER INFANTIL: OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA **2. INDICADOR DE SATISFACCIÓN** EL INDICADOR CORRESPONDERÁ A LA SATISFACCIÓN GLOBAL DE LAS PERSONAS EN LAS IPS, REPORTADO POR EL PRESTADOR ACORDE A LA RESOLUCIÓN 256 DE 2016, O LA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA **3. INDICADORES DE RESULTADOS** CÁNCER DE ADULTOS: OPORTUNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DESDE LA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA HASTA EL PRIMER TRATAMIENTO CÁNCER INFANTIL: OPORTUNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DESDE LA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA HASTA EL PRIMER TRATAMIENTO		
34	EL OFERENTE SE COMPROMETERÁ A ENVIAR EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES MÁXIMO, A PARTIR DE LA FECHA RECIBIDA EN LA IPS, LA RESPUESTA POR ESCRITO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 CON EL RESPECTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO AJUSTADO A LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (EVENTOS ADVERSOS, INDICADORES DE CALIDAD, ESTADÍSTICA DEL SERVICIO, SATISFACCIONES Y REPORTE DE AVANCES EN PLANES DE MEJORAMIENTO) ASÍ MISMO PRESENTAR LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES EL REPORTE DE AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LAS AUDITORIAS DE CALIDAD Y/O AUDITORIAS DE CUENTAS MÉDICAS , ESTADÍSTICAS, NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA , EVENTOS ADVERSOS, INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA, INDICADORES DE CALIDAD (CIRCULAR 030). MORTALIDAD, NACIDOS VICO Y ARCHIVO PLANO DE INDICADORES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.		
35	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE HABITACIONES PARA AISLAMIENTO, HABITACIONES BIPERSONALES Y/O UNIPERSONALES SEGÚN LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL USUARIO LO AMERITE O LO SOLICITE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8		
36	LA ENTIDAD O EL OFERENTE DEBE MANTENER ACTIVA LA RUTA O PROTOCOLO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA 000013 DE 27 DE JULIO DE 2015, RESPECTO A LA ORDEN DE SENTENCIA T-970 DE 2014, EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD.		
37	EL OFERENTE SE COMPROMETE A REALIZAR LA DISPENSACIÓN AMBULATORIA DE LOS MEDICAMENTOS PARA EL MANEJO DEL CÁNCER SEGÚN LO ESTIPULE EL PROFESIONAL TRATANTE, ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS CUANDO SU PRESENTACIÓN FARMACOLOGÍA ASÍ LO AMERITE.		

38	DE ACUERDO A LA CONDUCTA MEDICA EXPEDIDA POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 O RED EXTERNA, DEBE SER REALIZADA POR EL ESPECIALISTA INDICADO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO QUE LA CONDUCTA SEA REALIZADA POR OTRA ESPECIALIDAD O POR ESTUDIANTES, DE NO CUMPLIR A CABALIDAD CON LA PRESENTE CONDICIÓN, SERÁ OBJETO DE GLOSA.		
39	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. EL OFERENTE SE COMPROMETE QUE UNA VEZ EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y/O ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SOLO TRIAGE 1 Y/O 2, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES , NO SON COMPROMISOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, Y ESTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. SE DEJA CLARO QUE LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE CASO EL CONTRATANTE NO SERÁ RESPONSABLE SI EL FUTURO CONTRATISTA TIENE UNA SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA DEMORA EN EL PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURA; LAS CUALES DEBEN SER DE MANERA MENSUAL , CONFORME A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERADOS; POR LO TANTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE POR UNA EVENTUAL SOBRE EJECUCIÓN.		
40	**REEMPLAZO DEL PERSONAL** EL OFERENTE CONTARÁ CON REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD (VACACIONES, LICENCIAS Y DEMÁS NOVEDADES IMPREVISTAS CON EL PERSONAL DE PROFESIONALES; PARA EQUIPOS DAÑADOS Y/O AVERIADOS) SIN AFECTAR DE NINGUNA MANERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD OFERTADA.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEBERÁ MANTENERLO VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LA HABILITACIÓN SE LOS SIGUIENTES SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:

GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA.

<table>
<tr><th>CÓDIGO SERVICIO</th><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>408</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>RADIOTERAPIA</td></tr>
<tr><td>711</td><td>APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA</td><td>RADIOTERAPIA</td></tr>
</table>

SUJETO A VERIFICACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTÁ OBLIGADO A VERIFICAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE EL CONTRATISTA MANTENGA VIGENTES Y HABILITADOS LOS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DONDE PRESTA EL SERVICIO.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN VIGENTES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 482 DE 2018 Y EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	2019, PARTICULARMENTE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11.3.6 SERVICIO DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ DEMOSTRARSE MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO COMPLETO DEL FORMULARIO DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA, ANEXO A LOS PRESENTES PLIEGOS. NOTA: LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN ESTARÁ SUJETA A VISITA TÉCNICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, QUIEN PODRÁ CONSTATAR EN SITIO LA EXISTENCIA, ADECUACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y RECURSOS DECLARADOS POR EL OFERENTE.		
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** EL OFERENTE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (LAS CUALES DEBEN SER EXPEDIDAS POR TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO TALES SERVICIOS DE CONTRATOS EJECUTADOS) SOBRE CONTRATOS TERMINADOS CON OBJETOS IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LAS CERTIFICACIONES SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO. DICHAS CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE), Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS O ELEMENTOS CONTRATADOS. CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA LA VERIFICACIÓN, SE TOMARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **NOTA 1**: EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS CELEBRADOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, ESTE PODRÁ APORTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR OFERENTE DONDE INDIQUE SOLAMENTE EL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, EL AÑO DE CELEBRACIÓN Y EL VALOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL **DECRETO 019 DE 2012**		
	RECURSO HUMANO: **IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL EN CADA ÁREA DE TRABAJO APORTANDO LA HOJA DE VIDA DEL SIGUIENTE PERSONAL: **GRUPO 2: SERVICIO DE RADIOTERAPIA.**		

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA	1

	2	**TECNÓLOGO EN RADIOTERAPIA**	**1**
	3	**MEDICO FISICO**	**1**
	PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, DEBE APORTAN LA INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS, DEBE DILIGENCIAR Y APORTAR CON LA OFERTA EL **ANEXO FORMATO DE IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO** POR CADA PROFESIONAL LOS SOPORTES MÍNIMOS QUE SE VERIFICARAN DE SUS HOJAS DE VIDA SON: -FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD Y / O SU CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD SI FUE OBTENIDO (A) EN EL EXTERIOR. -FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL. -EL PERSONAL DEBE ESTAR REGISTRADO EN EL RETHUS, SE VERIFICARÁ DICHA INFORMACIÓN POR PARTE DEL EVALUADOR TÉCNICA. NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTARÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, ÉL CUAL PODRÁ EN VARIAS OPORTUNIDADES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE CONSIDERE, SOLICITAR HOJA DE VIDA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO.		
6	EL OFERENTE DEBERÁ ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES Y AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, Y AGENDAMIENTO CITAS MÉDICAS, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 07:00 AM A 07:00 PM DE LUNES A VIERNES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE Y GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DE CITA. NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO: NUMERO CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO: DILIGENCIAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA		
8	DESIGNAR UN PROFESIONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO QUIEN SE ENCARGARÁ DE INTERACTUAR CON EL FUNCIONARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL ASEGURADOR, PARA ASIGNAR CITAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE FALLOS JUDICIALES Y PQRS QUE SE PRESENTEN ANTE EL ASEGURADOR, RESOLVIENDO DE FONDO EN LAS PRÓXIMAS 24 HORAS DESPUÉS DEL REQUERIMIENTO O DE FORMA INMEDIATA SI LA SITUACIÓN ASÍ LO AMERITA. DEBERÁ INDICAR NOMBRE: CARGO: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO: <u>DILIGENCIAR</u> DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y QUE ESTE RESUELVA CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SE PRESENTE VERIFICABLES, BUZÓN DE SUGERENCIAS Y ACCIONES CORRECTIVAS		
9	EL OFERENTE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DURANTE LA TOTALIDAD DEL TIEMPO CONTRACTUAL, ANTE LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO SE INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO LO QUE SERÁ CAUSAL DE APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
10	EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"* Y LA		

	RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*.		
11	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, REALIZADO Y DESCARGADO DEL APLICATIVO DE LA PÁGINA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN *"ACEPTABLE"*, ES DECIR UN PUNTAJE MAYOR A 85% (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). ASÍ MISMO, SE DEBERÁ MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST A DISPOSICIÓN, LAS CUALES SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
12	EL OFERENTE SE COMPROMETE A PERMITIR A LOS AUDITORES MÉDICOS, EL ACCESO DIRECTO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ MISMO, PERMITIRLE EL ACCESO A TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA, DE ACUERDO CON LA LEY, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE VALORACIONES A LA INSTITUCIÓN, PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, VERIFICANDO LAS CONDICIONES LOCATIVAS, RECURSOS HUMANO DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS.		
16	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** EL OFERENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** REGULADOS MEDIANTE LA PRESENTE NORMATIVIDAD: • **DECRETO 351 DE 2014**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES. • **LEY 1252 DE 2008** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PROHIBITIVAS EN MATERIA AMBIENTAL REFERENTES A LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS". • RESOLUCIÓN 1164 DEL 2002 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES. • **DECRETO 4741 DE 2005** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL. • **DECRETO 1076 DE 2015** "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" • **DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES. • **RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".		

	• **RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".* EL OFERENTE NO DEBE ENCONTRASE REPORTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA (WWW.ANLA.GOV.CO). Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ADEMÁS DEBE CONTAR CON SITIO DE DEPÓSITO O ACOPIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS.		
17	LOS COSTOS POR ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS, GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR CUANDO EN EL ANÁLISIS SE EVIDENCIE QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA IPS, ENTENDIDO EL EVENTO ADVERSO COMO SE ESTIPULA EN LA RESOLUCIÓN 4816 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNO VIGILANCIA DE MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "DAÑO NO INTENCIONADO AL PACIENTE, QUE OCURRE COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE UN DISPOSITIVO MÉDICO". LA OFICINA DE GARANTÍA Y CALIDAD REALIZARÁ LOS RESPECTIVOS TRAMITES, DE LO AQUÍ CONSAGRADO.		
18	EL OFERENTE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS DEL PRESENTE PROCESO, TANTO PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN DIAGNOSTICADOS CON ALGÚN TIPO DE CÁNCER, COMO PARA LOS PACIENTES SOSPECHOSOS DE PADECER LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA.		
19	EL OFERENTE DEBE COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE HISTORIA CLÍNICA, RESULTADOS DE PARACLÍNICOS O FICHAS DE NOTIFICACIÓN Y EN GENERAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO DE PACIENTES A QUIENES SE LES HAYAN REPORTADO EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO MORTALIDAD Y AJUSTES EN EL SIVIGILA, SE DEBEN ENVIAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. ASÍ MISMO, SE REQUERIRÁN BASES DE DATOS DE PACIENTES EN MANEJO POR PATOLOGÍAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER APORTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA CADA SOLICITUD.		
20	**ADICIÓN DE SERVICIOS** EN CASO DE REQUERIRSE UNO O VARIOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTRATADOS Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL O QUE SEAN ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA O CTC, LAS PARTES PODRÁN MEDIANTE DOCUMENTO MODIFICATORIO INCLUIRLOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: - EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO ALLEGARA MÍNIMO 2 COTIZACIONES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL PRECIO O VALOR **MÁS ECONÓMICO** QUE SE UTILIZARA COMO REFERENCIA PARA LA MODIFICACIÓN. - UNA VEZ DETERMINADO EL MENOR VALOR COTIZADO, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL A LA ENTIDAD CONTRATISTA LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, A LA COTIZACIÓN DE MENOR VALOR SE LE APLICARA EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA INICIAL. - CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, JUSTIFICANDO LA INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS. - SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PROCEDE A MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, POR PARTE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD.		

21	EL OFERENTE EN LOS CASOS QUE CONOZCA DE UNA SUPLANTACIÓN O FRAUDE TIENE EL DEBER DE INFORMAR DE FORMA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN SE COORDINE Y SE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DEL CASO.		
22	EL OFERENTE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (RIPS) A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DESAGREGADA E INDIVIDUALIZADA POR PACIENTE DEL 100% DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, PRESENTADA Y AJUSTADA A LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3374 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2000 Y RESOLUCIÓN 611 DEL 2022 DEL MINISTERIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE DEFINE LOS RIPS.		
23	EL OFERENTE DEBE ANEXAR EL LISTADO EN TABLA EXCEL DE MATERIALES DE INSUMOS CON LOS PRECIOS		
24	EL OFERENTE SE COMPROMETE INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO NOTIFICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA (PORCENTAJES DE FACTURACIÓN) PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, DONDE SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA MENSUAL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO, E INFORMAR, DE MANERA INMEDIATA CUANDO EL CONTRATO SE HAYA EJECUTADO EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: EN UN CINCUENTA 50% EN UN SETENTA 70% EN EL NOVENTA 90% EN EL CIEN 100% NOTA: LAS CERTIFICACIONES EN CADA UNO DE SUS CORTES (50%, 70%, 90% Y 100%) SE COMPROMETE Á ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CON EL FIN DE REALIZAR LOS RESPECTIVOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y EJERCER CONTROL A LA FACTURACIÓN Y EJECUCIÓN.		
25	REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INDICADORES DE LA RESOLUCIÓN 256 DE 2015, RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN 2335 DE DICIEMBRE 2023; DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1446 DE 2006 "POR LA CUAL SE DEFINE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD Y SE ADOPTAN LOS INDICADORES DE MONITORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD" EN LO REFERENTE A LOS INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SOGC, ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LOS SIGUIENTES INDICADORES EN MEDIO FÍSICO O MAGNÉTICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL CORREO INSTITUCIONAL QUE SERÁ APORTADO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. DESTACAMOS INDICADORES TRAZADORES: **1. INDICADORES DE OPORTUNIDAD** CÁNCER DE ADULTOS: OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE ONCOLOGÍA CÁNCER INFANTIL: OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA **2. INDICADOR DE SATISFACCIÓN** EL INDICADOR CORRESPONDERÁ A LA SATISFACCIÓN GLOBAL DE LAS PERSONAS EN LAS IPS, REPORTADO POR EL PRESTADOR ACORDE A LA RESOLUCIÓN 256 DE 2016, O LA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA **3. INDICADORES DE RESULTADOS** CÁNCER DE ADULTOS:		

	OPORTUNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DESDE LA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA HASTA EL PRIMER TRATAMIENTO CÁNCER INFANTIL: OPORTUNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DESDE LA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA HASTA EL PRIMER TRATAMIENTO		
26	EL OFERENTE SE COMPROMETERÁ A ENVIAR EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES MÁXIMO, A PARTIR DE LA FECHA RECIBIDA EN LA IPS, LA RESPUESTA POR ESCRITO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR CON EL RESPECTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO AJUSTADO A LOS FORMATOS ESTANDARIZADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (EVENTOS ADVERSOS, INDICADORES DE CALIDAD, ESTADÍSTICA DEL SERVICIO, SATISFACCIONES Y REPORTE DE AVANCES EN PLANES DE MEJORAMIENTO) ASÍ MISMO PRESENTAR LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES EL REPORTE DE AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LAS AUDITORIAS DE CALIDAD Y/O AUDITORIAS DE CUENTAS MÉDICAS , ESTADÍSTICAS, NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA , EVENTOS ADVERSOS, INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA, INDICADORES DE CALIDAD (CIRCULAR 030). MORTALIDAD, NACIDOS VICO Y ARCHIVO PLANO DE INDICADORES, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.		
27	EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. EL OFERENTE SE COMPROMETE QUE UNA VEZ EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES Y/O ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SOLO TRIAGE 1 Y/O 2, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES , NO SON COMPROMISOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, Y ESTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. SE DEJA CLARO QUE LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE CASO EL CONTRATANTE NO SERÁ RESPONSABLE SI EL FUTURO CONTRATISTA TIENE UNA SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA DEMORA EN EL PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURA; LAS CUALES DEBEN SER DE MANERA MENSUAL , CONFORME A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERADOS; POR LO TANTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE POR UNA EVENTUAL SOBRE EJECUCIÓN.		
28	REEMPLAZO DEL PERSONAL EL OFERENTE CONTARÁ CON REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD (VACACIONES, LICENCIAS Y DEMÁS NOVEDADES IMPREVISTAS CON EL PERSONAL DE PROFESIONALES; PARA EQUIPOS DAÑADOS Y/O AVERIADOS) SIN AFECTAR DE NINGUNA MANERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD OFERTADA.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**
Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**
Dirección: **Diligenciar la dirección del proveedor**
Teléfono: **Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor**
Email: **Diligenciar correo electrónico de notificaciones**